



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

copy

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de marzo de 2022

### VISTO:

El Oficio N° 171-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI y demás actuados, en quinientos ochenta y cinco (585) folios (remitido en físico);

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, de fecha 07 de marzo del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones, en la parte resolutive resuelve de la siguiente manera:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – I ETAPA", conforme al sustento técnico legal vertido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR, el PRESUPUESTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – I ETAPA", conforme al siguiente detalle:

- PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08, asciende a S/ 514,285.38 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con 38/100 Soles) incluido IGV, el cual representa una incidencia de 3.02% del monto contratado.
  - PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08, asciende a S/ 624,654.42 (Seiscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 42/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia en relación al monto contratado de 3.67%.
- PRESUPUESTO NETO, como producto de la operación aritmética da lugar al monto de S/ 110,369.04 (Ciento diez mil trescientos sesenta y nueve con 04/100 soles), con una incidencia que representa al -0.65%, con respecto al monto contratado.

**ARTÍCULO TERCERO.** – REMITIR, todos los actuados materia de la presente a la Dirección General de Administración para que autorice la ejecución del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 08, conforme al artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0590-2020-UNHEVAL.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, al Órgano Competente que encause a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el inicio de las acciones legales, en el supuesto de evidenciarse perjuicio a la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO GSA) y a la Supervisión (DIONISIO ROJAS MAMANI), por lo expuesto en los considerandos de la presente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), cuyo contenido jurídico-técnico reza en lo siguiente: "205.1. **Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**";

Que, de acuerdo al numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de Setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la UNHEVAL al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez;

Que, habiéndose revisado todos los actuados materia del presente y en concordancia con el artículo 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0590-2020-UNHEVAL del 17 de julio de 2020, se DELEGA a partir del 20 de julio de 2020, la facultad y atribución resolutoria del Rector, al Director General de Administración sobre "Autorización de ejecución de prestaciones adicionales de obra, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; y en mérito al Memorando N° 0264-2021-UNHEVAL-DIGA de fecha 17 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08**, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – I ETAPA", conforme al sustento técnico legal vertido en la presente Resolución y demás actuados.

**ARTICULO 2°.- REMITIR**, todos los actuados materia de la presente a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 3°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv  
FICA  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
UAbastecimiento.  
Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" – HUÁNUCO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

585

OFICIO N° 171-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI

SEÑOR:  
DR. HERMILIO A. TRUJILLO MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**ASUNTO :** 2412677 – REMITO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J Y TODOS SUS ACTUADOS; ASIMISMO, SOLICITO LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08.

**REFERENCIA :** (1) RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
(2) OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – I ETAPA"

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a efectos de saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia (1), remito la Resolución Jefatural N° 018-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J y todos sus actuados; asimismo, solicito la autorización para la ejecución del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 08 **correspondiente al Contrato N° 026-2021-UNHEVAL**, en estricto cumplimiento del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0590-2020-UNHEVAL, la misma que a letra dice: "2° **DELEGAR**, a partir del 20 de julio de 2020, la facultad y atribución resolutoria del Rector al Director General de Administración sobre "Autorización de ejecución de prestaciones adicionales de obra" (...)".

Sin otro en particular, me despido de Ud. reiterándole las muestras de mi consideración y estima personal.

**Adjunto:**

- Resolución Jefatural N° 018-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J y demás actuados en 584 folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZÁN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS  
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

C.c.  
Archivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 07 de marzo del 2022.

#### VISTO:

Los documentos que se acompañan en quinientos setenta (570), en físico;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 011-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 25 de marzo del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: CU N° 2412677 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – I ETAPA, con una inversión para la ejecución de obra de S/ 17'014,829.60 y de la supervisión por la suma de S/ 900,000.00, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, con fecha 26 de agosto del 2021 se suscribe el Contrato N° 026-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el CONSORCIO GSA, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – I ETAPA", con un plazo de ejecución de 270 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 17'005,076.68.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 033-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consultor de Obra, para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO – I ETAPA", con un plazo de ejecución de 300 días calendario (De los cuales 270 días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para el proceso de recepción de la obra y entrega de documentos de liquidación final del contrato de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 810,000.00.

...///